

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 068-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha ocho de abril del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305 , concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, precisa al Consejo Regional ser "el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el Artículo 39° de la pre citada Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece "Los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (Sic...)";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 Ley N° 30879, establece en su Artículo 10°, numeral 10.1 segundo párrafo "La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias";

Que, la Ley N° 27619 Ley que Regula la Autorización de Viajes al Extranjero de servidores y funcionarios públicos , los mismos que se encuentran reglamentados en el D.S. N° 047-2002-PCM, que en su Artículo 11° precisa tratándose de los viajes al extranjero, para concurrir asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación **o que se realicen por cualquier otro motivo**, que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, las autorizaciones correspondientes no son de obligatoria publicación en el presente caso son por motivos estrictamente personales;

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el numeral 21) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece son atribuciones del Consejo Regional, entre otros: "Autorizar los viajes al exterior del Presidente, Vicepresidente, Consejeras y Consejeros Regionales; y de los funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Cusco, que van en



representación de su Gobierno, sustentados en interés regional o institucional y sujeto a las normas vigentes. (...)"

Que, el inciso k) del Artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece son derechos de los Consejeros Regionales, entre otros: "**Obtener licencia** y/o autorización para viaje en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del Consejero (...)"

Que, el Artículo 101° de la Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, prescribe que "*El Acuerdo Regional es una norma jurídica interno, que permite orientar y normar procedimientos administrativos del Gobierno Regional del Cuco, en asuntos de interés público, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional. (...)*"

Que, Oficio N° 055-2019-GR CUSCO-CR/CRC, el Consejero Regional del Cusco representantes por la provincia del Cusco Sr. Cristian Javier López Zereceda, solicita al Pleno al Presidente del Consejo Regional del Cusco, AUTORIZACION de licencia de viaje por motivos personales al exterior de país desde el 28 de mayo al 31 de mayo del 2019 por motivos educativos, el mismo que se ha puesto de conocimiento en del Pleno del Consejo Regional en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria habiendo sido debatido y aprobado;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por MAYORIA se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje fuera del País al Sr. **CRISTIAN JAVIER LOPEZ ZERECEDA**, Consejero Regional, representante por la provincia del Cusco a partir del 28 de mayo al 31 de mayo del 2019 , por motivos personales, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco;

Dado en la Ciudad del Cusco a los nueve días del mes de abril del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. María Luján Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL